

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS EACEA/05/2016

en el marco del programa Erasmus+

Acción clave 3: Apoyo a la reforma de las políticas

Inclusión social a través de la educación, la formación y la juventud

(2016/C 99/05)

1. Descripción, objetivos

La presente convocatoria de propuestas apoyará proyectos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud orientados a la mejora y la divulgación de buenas prácticas a la vez innovadoras e incluidas dentro del campo de aplicación de la *Declaración sobre el fomento de la ciudadanía y los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación*, de 17 de marzo de 2015 («la Declaración de París»⁽¹⁾).

Las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria deberán responder a uno de los dos objetivos generales siguientes (debiendo precisarse cuál en el formulario de solicitud):

1. prevención de la radicalización violenta y promoción de los valores democráticos, de los derechos fundamentales, de la comprensión intercultural y de la ciudadanía activa;
2. fomento de la inclusión de los estudiantes desfavorecidos, en particular de los procedentes de la inmigración, evitando y combatiendo las prácticas discriminatorias.

Por otra parte, cada propuesta deberá responder como mínimo a uno y como máximo a tres de los siguientes objetivos específicos:

1. mejorar la adquisición de competencias sociales y cívicas, promover el conocimiento, la comprensión y la apropiación de los valores democráticos y de los derechos fundamentales;
2. prevenir y combatir toda forma de discriminación y de segregación en la educación;
3. promover en el entorno educativo la igualdad de género y la lucha contra los estereotipos, y prevenir la violencia de género;
4. mejorar el acceso al sistema educativo general a través de una educación y formación de calidad e integradora, centrada en las necesidades de los estudiantes desfavorecidos;
5. impulsar la comprensión y el respeto mutuo entre las personas de orígenes étnicos o religiosos, creencias o convicciones diferentes, en particular mediante la lucha contra los estereotipos y la promoción del diálogo intercultural;
6. potenciar el pensamiento crítico, la alfabetización cibernética y mediática entre los niños, jóvenes, animadores juveniles y personal docente;
7. crear unos entornos educativos incluyentes y democráticos;
8. apoyar a los maestros y educadores en el tratamiento de los conflictos y la gestión de la diversidad;

⁽¹⁾ http://ec.europa.eu/education/news/2015/documents/citizenship-education-declaration_en.pdf

9. prevenir la radicalización en las prisiones y centros de reclusión;
10. estimular la participación de la juventud en la vida social y cívica, y desarrollar prácticas de inclusión y divulgación que permitan conectar con los jóvenes;
11. facilitar a los inmigrantes recién llegados el aprendizaje de la lengua o lenguas de enseñanza;
12. evaluar los conocimientos y convalidar la formación previa de los inmigrantes recién llegados;
13. mejorar la calidad de las actividades de aprendizaje no formal, de las prácticas laborales de los jóvenes y del voluntariado.

La presente convocatoria se compone de dos lotes:

Lote 1: Educación y formación

Lote 2: Juventud

Las propuestas de los solicitantes solamente podrán referirse a uno de los lotes anteriores, el cual deberá indicarse en el formulario de solicitud.

Esta convocatoria apoya tres categorías de proyectos:

Categoría 1: Proyectos de cooperación transnacional (Lotes 1 y 2)

Categoría 2: Proyectos de voluntariado a gran escala (Lote 2)

Categoría 3: Trabajo en red de las agencias nacionales para Erasmus+ ⁽¹⁾ (Lote 2)

Los solicitantes solamente podrán presentar una propuesta para una de las categorías anteriores, la cual deberá indicarse en el formulario de solicitud.

2. Solicitantes admisibles

Se considerarán solicitantes admisibles las organizaciones públicas o privadas que actúen en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, en los aspectos incluidos en la Declaración de París. Se considerará admisibles para responder a esta convocatoria a los solicitantes siguientes:

- las instituciones educativas y demás centros docentes,
- las autoridades públicas a nivel nacional, regional o local con responsabilidades en materia de educación, formación y juventud,
- organizaciones sin ánimo de lucro (ONG),
- los institutos de investigación,
- las organizaciones comerciales y los interlocutores sociales,
- los centros de orientación y reconocimiento,
- las organizaciones internacionales,
- las empresas privadas,
- también serán admisibles las redes formadas por las organizaciones anteriores, siempre que estén dotadas de personalidad jurídica,
- las agencias nacionales para Erasmus+ en el ámbito de la juventud ⁽²⁾.

⁽¹⁾ La lista de las agencias nacionales para Erasmus+ en el ámbito de la juventud figura en: http://ec.europa.eu/youth/partners_networks/national_agencies_en.htm

⁽²⁾ Únicamente para la categoría 3.

Solo serán admisibles las entidades jurídicas con sede en los siguientes países:

- los 28 Estados miembros de la Unión Europea,
- los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein, Noruega,
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía, la antigua República Yugoslava de Macedonia.

Requisitos mínimos relativos a la composición de las asociaciones

Categoría 1: Cuatro organizaciones que representen a cuatro países admisibles. En caso de que participen redes en el proyecto, la asociación deberá incluir al menos dos organizaciones que no sean miembros de la red (es decir, dos miembros de la red más dos organizaciones no miembros de la red).

Categoría 2: Tres organizaciones que representen a tres países admisibles.

Categoría 3: Cuatro agencias nacionales para Erasmus+ en el ámbito de la juventud que representen a cuatro países admisibles.

3. Actividades admisibles y duración del proyecto

Las actividades deberán comenzar entre el 1 y el 31 de diciembre de 2016. La duración del proyecto se establece en 24 o 36 meses. No obstante, si tras la firma del contrato y una vez iniciado el proyecto, por motivos plenamente justificados que escapen al control de los beneficiarios, a estos les resultase imposible finalizar el proyecto en el plazo previsto, podrá concederse una prórroga del período indicado como condición para la admisibilidad. Se concederá una prórroga máxima de 6 meses adicionales si así se solicita antes del plazo especificado en el contrato. En tal caso, la duración máxima será de 42 meses.

Entre las actividades financiadas en el marco de la presente convocatoria se incluirán las siguientes (relación no exhaustiva):

Categoría 1 — Proyectos de cooperación transnacional

- modelos de cooperación, asociación y trabajo en red en los que participen grupos formados por partes interesadas (públicas o privadas) relevantes, pertenecientes a distintos sectores,
- adaptación de los métodos, herramientas y materiales didácticos, incluyendo el diseño de planes de estudios y de cursos,
- conferencias, seminarios, talleres y encuentros con responsables de las políticas y de la toma de decisiones,
- evaluación, comunicación y validación de las buenas prácticas y experiencias relacionadas con el aprendizaje,
- formación y otras actividades de capacitación (por ejemplo para formadores, animadores juveniles, autoridades locales, funcionarios de prisiones, etc.),
- iniciativas de apoyo y prácticas divulgativas de los jóvenes dirigidas a otros jóvenes,
- actividades de concienciación y difusión basadas en estrategias de comunicación eficaces y que incluyan materiales informativos,
- recomendaciones relativas a las medidas o políticas en el ámbito de la educación, formación y juventud que sean relevantes para los objetivos de la Declaración de París,
- actividades de evaluación.

Categoría 2 — Proyectos de voluntariado a gran escala

- actividades de voluntariado de jóvenes de entre 17-30 años residentes en un país admisible, con una duración comprendida entre dos a doce meses,
- actividades de concienciación y de divulgación, basadas en estrategias de comunicación eficaces y que incluyan materiales informativos,

- conferencias, seminarios, talleres y encuentros con responsables de las políticas y de la toma de decisiones,
- recomendaciones relativas a las medidas o políticas en el ámbito del voluntariado que sean pertinentes en relación con la situación de los inmigrantes recién llegados,
- iniciativas de apoyo y prácticas divulgativas dirigidas a jóvenes pertenecientes a los grupos desfavorecidos,
- actividades de evaluación.

Categoría 3 — Red de agencias nacionales para Erasmus+

- actividades de concienciación y de divulgación, basadas en estrategias de comunicación eficaces y que incluyan materiales informativos,
- conferencias, seminarios, talleres y reuniones con responsables de las políticas y la toma de decisiones,
- evaluación, comunicación y convalidación de las buenas prácticas y experiencias relacionadas con el aprendizaje,
- modelos de cooperación, asociación y trabajo en red que impliquen la participación de grupos formados por partes interesadas (públicas o privadas) relevantes en distintos sectores,
- desarrollo de métodos, herramientas y materiales didácticos,
- elaboración de recomendaciones sobre políticas y ejemplos de buenas prácticas,
- iniciativas de apoyo y prácticas divulgativas dirigidas a jóvenes pertenecientes a grupos desfavorecidos,
- formación y otras actividades de capacitación dirigidas a las organizaciones o instituciones, y en particular a los animadores juveniles y a los voluntarios,
- integración de las innovaciones y buenas prácticas contrastadas y probadas en los sistemas locales, regionales, nacionales y europeos, así como en sus instituciones tradicionales,
- actividades a nivel de las bases relacionadas con la animación juvenil y el voluntariado que permitan poner a prueba los conocimientos adquiridos,
- actividades de evaluación.

Dentro de las categorías 1 y 3, únicamente se considerarán actividades subvencionables las realizadas en los países admisibles. Dentro de la categoría 2, únicamente se considerarán actividades subvencionables las realizadas en los Estados miembros de la UE.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles serán evaluadas en función de criterios de exclusión, selección y adjudicación ⁽¹⁾.

Los criterios para la adjudicación de la subvención serán los siguientes:

1. Pertinencia (30 %).
2. Calidad del diseño y de la ejecución del proyecto (20 %)
3. Calidad de los acuerdos de asociación y de cooperación (20 %)
4. Impacto, difusión y sostenibilidad (30 %)

⁽¹⁾ Véanse las secciones 7, 8 y 9 de las Directrices para los solicitantes.

Solamente las propuestas que alcancen como mínimo:

- el 60 % de la puntuación total (es decir, de la puntuación acumulada correspondiente a los cuatro criterios de adjudicación), y
- el 50 % de la puntuación correspondiente a cada criterio individual,

se tendrán en cuenta a los efectos de la subvención de la UE.

5. Presupuesto

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas asciende a 13 000 000 EUR, asignados del modo siguiente:

Lote 1 – Educación y formación: 10 000 000 EUR

Lote 2 – Juventud: 3 000 000 EUR

Presupuesto para cada lote y asignación aproximada para cada categoría	
Categoría 1: Proyectos de cooperación transnacional	Total: 10 500 000 EUR Lote 1: 10 000 000 EUR Lote 2: 500 000 EUR
Categoría 2: Proyectos de voluntariado a gran escala	Lote 2: 1 000 000 EUR
Categoría 3: Actividades de trabajo en red de las agencias nacionales para Erasmus+	Lote 2: 1 500 000 EUR

La ayuda financiera de la UE no podrá ser superior al 90 % del total de los costes subvencionables del proyecto.

La subvención máxima por proyecto será de 500 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles para la presente convocatoria.

6. Procedimiento y plazos de presentación

Antes de presentar la solicitud electrónica, los solicitantes deberán registrar su organización en el Portal de Participantes del área de Educación, Audiovisual, Cultura, Ciudadanía y Voluntariado y recibir un código de identificación como participante (PIC), que deberán introducir en el formulario de solicitud.

El Portal de Participantes es la herramienta a través de la cual se gestiona toda la información jurídica y financiera sobre las organizaciones y donde se ofrece información sobre cómo efectuar el registro: <http://ec.europa.eu/education/participants/portal>

Los solicitantes deben leer con atención toda la información sobre la convocatoria de propuestas y el procedimiento de presentación, y utilizar los documentos que componen la solicitud (expediente de solicitud) disponibles en: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/key-action-3-initiatives-for-policy-innovation-social-inclusion-through-education-training-and-youth_en

El expediente de solicitud deberá presentarse en línea utilizando el formulario electrónico apropiado, debidamente cumplimentado e incluyendo todos los anexos pertinentes y aplicables, así como los documentos justificativos. Los formularios de solicitud están disponibles en Internet, en la dirección siguiente: <https://eacea.ec.europa.eu/PPMT/>

Los formularios que no incluyan toda la información necesaria o que no se presenten en línea antes de la fecha límite no serán tenidos en cuenta.

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE.

Fecha límite para la presentación: **30 de mayo de 2016-12:00 horas (CET).**

7. Más información

Para más información, véanse las Directrices para los solicitantes.

Las instrucciones relativas a la convocatoria de propuestas y al expediente de solicitud se encuentran disponibles en el siguiente sitio web:

https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/key-action-3-initiatives-for-policy-innovation-social-inclusion-through-education-training-and-youth_en

Dirección de contacto por correo electrónico: EACEA-Policy-Support@ec.europa.eu
